



TECNOLOGICO DE ENERGIA E INNOVACION
ACUERDO No. 015
(octubre 28 de 2019)

Por el cual se actualiza y aprueba el Reglamento de Egresados, la política y el programa de seguimiento a Egresados del Tecnológico Virtual de energía e Innovación E-LERNOVA

El CONSEJO SUPERIOR, en ejercicio de las atribuciones conferidas legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que El Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo VI art 28, reconoce a las universidades entre otros derechos, el de dar y modificar sus estatutos adoptar sus propios regimenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y función institucional.

Que una vez los estudiantes culminan sus planes de estudio, completan el programa de formación y obtienen el correspondiente título de pregrado, adquieren el carácter de egresados de la E-LERNOVA y que tal condición les confiere derechos y deberes.

Que teniendo en cuenta el decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional establece que las instituciones deben definir, divulgar políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Reglamento de Egresados *REG-DP-010* donde se establece Los deberes y derechos de los egresados de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. E-LERNOVA comprende que la relación con los estudiantes no culmina con su grado, ya que el proyecto educativo se extiende en adelante en la vida del egresado fruto del impacto de su formación en E-LERNOVA y que a su vez este como

integrante de la comunidad educativa puede ser un actor de retroalimentación en la mejora de la institución y los programas académicos, por esto E-LERNOVA considera importante promover el acompañamiento a los egresados de manera periódica y constante con el fin de brindar un respaldo a los egresados en sus vidas profesionales y generar una relación proactiva con ellos, en este propósito se adopta la siguiente política

Política de acompañamiento al Egresado

“E-LERNOVA mantendrá un vínculo con sus egresados, construyendo herramientas que fomenten el intercambio de información y permitan el seguimiento de los egresados en la sociedad, generando en ellos sentido de pertenencia como parte de la comunidad de E-LERNOVA.”

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el programa de seguimiento al egresado *PRG-DP-002*, donde se establece los lineamientos, programas y/o actividades que desde E-LERNOVA se llevaran a cabo para realizar seguimiento y acompañamiento a los egresados de la institución.

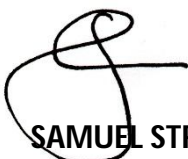
ARTÍCULO CUARTO.- La aplicación de los lineamientos definidos en estos documentos entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, 28 días del mes octubre del año dos mil diez y nueve (2019).



RICARDO STRIEDINGER CEPEDA
Presidente del Consejo



SAMUEL STRIEDINGER MELO
Secretario General